

**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica
e Innovación del Estado de Sinaloa**

TERMINOS DE REFERENCIA

“JÓVENES INGENIEROS RECIÉN EGRESADOS EN LA INDUSTRIA”

Los presentes Términos de Referencia establecen las directrices que regularán la participación de los interesados en presentar sus propuestas, en sus diferentes fases de ejecución, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los proyectos aprobados mediante los Convenios de Asignación de los Recursos (CAR), la ministración de los recursos, el seguimiento y ajustes técnicos y financieros requeridos en la operación de las actividades de los proyectos, hasta la presentación de los informes técnicos y financieros.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2023 “Jóvenes Ingenieros Recién Egresados en la Industria”, y se relaciona con las actividades que conllevan la presentación de las propuestas, evaluación, autorización, seguimiento, rendición de cuentas y cierre del proyecto.

El contenido de este documento es el siguiente:

CONTENIDO

1. Introducción
2. Requisitos Generales de participación
3. Información de la propuesta
4. Entrega de los recursos
5. Rubros de gasto financiables
6. Desglose financiero
7. Compromiso del sujeto de apoyo
8. Rendición de cuentas
9. Instancias de fiscalización
10. Consideraciones generales

1. INTRODUCCIÓN

A través de los apoyos económicos que brinda esta Convocatoria, se busca promover y fomentar la incorporación de capital humano de las distintas áreas de las ingenierías a los sectores productivos mediante la ejecución de proyectos con resultados científicos tecnológicos en el estado de Sinaloa, en correspondencia con el objetivo de la Convocatoria y con los presentes Términos de Referencia.

2. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las instituciones participantes para esta Convocatoria deberán:

**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica
e Innovación del Estado de Sinaloa**

- 2.1** Preferentemente contar con una constancia de integración del padrón del Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos (SSIT).
- 2.2** No deberán tener adeudos con CONFÍE, por proyectos autorizados anteriormente.
- 2.3** Los aplicantes, deberán tener actualizada su información en el Curriculum Vitae CONFÍE (CUVI).
- 2.4** Registro en otra convocatoria: Indicar si está participando para otra convocatoria con fines similares ante otra institución, en CONFÍE y/o cuenta con proyecto vigente de otra convocatoria CONFÍE.

3. Información de la propuesta:

Deberá incluir los datos del proyecto que se pretende ejecutar en la Empresa Receptora. Deberá proporcionarse la información requerida en el apartado de “Solicitud” en la plataforma de la Convocatoria en el sitio web de CONFÍE. La información necesaria es la siguiente:

Datos del proyecto:

Título: Escribir el título del Proyecto de la Propuesta.

Categoría: Indicar si se trata de un producto o de un proceso.

Pertinencia: Indicar el nivel de pertinencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa y los Objetivos de La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Indicar objetivo, estrategia y línea de acción o meta.

Datos del solicitante:

Nombre del Sujeto de Apoyo

Título Profesional

Institución educativa de procedencia

Domicilio particular

Teléfono

Correo Electrónico

Datos de la Empresa Receptora:

Razón Social

Número de RENIECYT

Número de empleados

Giro

Sector

Ramo



**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica
e Innovación del Estado de Sinaloa**

Responsable solicitante

Área de la empresa

Domicilio

Teléfonos

Correo electrónico

Resumen de la propuesta

Objetivo General

Metodología o estrategia de ejecución: (actividades específicas relevantes del solicitante en el desarrollo del proyecto)

Resultados esperados o entregables

Impacto en la empresa receptora: (indicar si existe una transferencia de tecnología)

Infraestructura disponible

Riesgos técnicos

4. Entrega de los recursos

La entrega de los recursos se realizará observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, en caso de incumplimiento, se cancelará el apoyo.

Disponer de una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del Sujeto de Apoyo. Dicha cuenta se utilizará únicamente para administrar los recursos canalizados al proyecto, en los rubros de gastos autorizados por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante CONFÍE mediante notificación a través del/la Secretario/a Técnico, previo a la entrega de los recursos. Los recursos deberán permanecer en la cuenta específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

En caso de que el sujeto de Apoyo opere cuentas concentradoras, se le podrá ministrar los recursos en esta cuenta e inmediatamente deberá asignar una cuenta específica para el Proyecto, notificando por escrito de ello a CONFÍE, a través del/la Secretario/a Técnico/a, a fin de que se acredite la misma.



Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

- En un periodo máximo de 3 días hábiles, a partir de la firma del CAR, deberá presentar previo a la ministración de recursos la siguiente información:
- Oficio dirigido al Secretario Técnico del FEACTIS, firmado por el Sujeto de Apoyo, indicado:
- Número de cuenta bancaria en la cual se le transferirán los recursos canalizados al Proyecto.
- Si la cuenta bancaria es productiva o no.
- El compromiso de que la cuenta bancaria será operada de manera mancomunada por el Sujeto de Apoyo.
- En caso, de que hayan indicado Aportaciones concurrentes, deberá adjuntarse el comprobante del depósito a la cuenta bancaria del Proyecto.

En un periodo máximo de 10 días hábiles, de haberse firmado el CAR, deberá enviar, la siguiente documentación para proceder al pago:

1. Comprobante fiscal digital por internet que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o recibo institucional, firmado por el Sujeto de Apoyo:
 - a) Monto autorizado con número y letra,
 - b) Recibimos de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa
 - c) RFC: CGF2112095P1
 - d) Domicilio: Blvd Rolando Arjona N. S/N, Colonia Juntas del Humaya, CP80050. Culiacán, Sinaloa (actualmente ya no es obligatorio el domicilio, sin embargo, las facturas que lo indiquen debe estar correcto).
 - e) Concepto: Apoyo para la realización del proyecto (Numero de solicitud), (Titulo de la propuesta tal cual fue capturada en el registro de la Solicitud CONFÍE)
 - f) Forma de pago: Transferencia electrónica
 - g) Método de pago: Pago en una sola exhibición
 - h) Uso de CFDI: Por definir
2. Validación electrónica ante el SAT del comprobante fiscal digital por internet.
3. Copia de la carátula del estado de cuenta, que no sea mayor a 90 días.
4. Certificación de la cuenta emitida por la institución bancaria, que no sea mayor a 90 días, con membrete, sello del banco, nombre y firma del ejecutivo de cuenta que emite el documento, que no sea mayor a 90 días, y que contenga los siguientes datos:
 - a) Nombre del beneficiario
 - b) Domicilio
 - c) Número de cuenta bancaria
 - d) Número de CLABE bancaria (18 dígitos)

**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica
e Innovación del Estado de Sinaloa**

- e) Número de sucursal
- f) Nombre de la plaza
- g) Indicar si es productiva
- h) Indicar que es mancomunada y quienes son los firmantes

Adicional a lo indicado, y en caso de que la cuenta bancaria sea concentradora, deberá enviar un oficio dirigido a la Secretaría Técnica del FEACTIS, en el cual solicita que el depósito se realice en la cuenta bancaria concentradora y que se compromete a transferir los recursos de manera inmediata a la cuenta específica para el proyecto.

5. Compromiso del sujeto de apoyo

Para aquellas propuestas que resulten autorizadas, el solicitante se convierte en Sujeto de Apoyo y adquiere los siguientes compromisos:

5.1 Al firmar el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), el Sujeto de Apoyo adquirirá los siguientes compromisos:

Presentar informes de avances en las metas de manera bimestral.

Proporcionar comprobantes de que CONFÍE y la Empresa Receptora están brindando los apoyos correspondientes.

Presentar un informe a la conclusión del Proyecto.

5.2 Cumplir con todos los requisitos que se establezcan en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

5.3 En caso de que la propuesta resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo manifiesta que:

- Es titulado egresado de una carrera de ingeniería en una Institución Generadora de Conocimiento en el estado de Sinaloa.
- Bajo protesta de decir verdad, que no existe duplicidad de apoyo con otros Proyectos de CONFÍE, ni se cuenta con adeudos ante CONFÍE por apoyos emitidos anteriormente.
- Ejercerá los recursos exclusivamente para la realización de la Propuesta de conformidad con lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia, así como en el Convenio.
- Desarrollará la Propuesta conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, mismos que forman parte integral del Convenio, así como en lo



**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica
e Innovación del Estado de Sinaloa**

previsto en la Convocatoria, y demás instrumentos normativos relacionados con el presente Convenio.

- Proporcionará las facilidades necesarias para mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por CONFÍE, así como atender todos los requerimientos de auditoría a través de los órganos que conforme a la ley corresponda.
- Llevará un registro contable de los movimientos financieros relativos a la Propuesta, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- Dispondrá de una cuenta bancaria específica para la propuesta, a nombre del Sujeto de Apoyo. Los recursos deberán permanecer en la cuenta bancaria específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas; de lo contrario, se tendrá que asumir la sanción en caso de no cumplir con dicha obligación.
- Se tiene conocimiento de que en caso de que se consideren aportaciones líquidas (concurrentes o complementarias), éstas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria de la Propuesta.

6. Obligaciones del Sujeto de Apoyo

6.1. El Sujeto de Apoyo será responsable ante la Coordinación de la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación que presente para acreditar el cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros contraídos.

6.2. El Sujeto de Apoyo deberá, preferentemente, mantener actualizado su registro o preregistro del RENIECYT y la información en su Curriculum Vitae en plataforma CONFÍE por la duración del instrumento jurídico bajo el cual se haya formalizado el Apoyo. El Sujeto de Apoyo deberá notificar cualquier cambio en su información a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Técnica correspondiente, durante la vigencia del instrumento jurídico bajo el cual se haya formalizado el Apoyo.

6.3. Los Sujeto de Apoyo deberán comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme a los términos del instrumento jurídico formalizado, a las Reglas y a la demás normativa aplicable, y conservar durante los cinco años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Asimismo, los requerimientos que en su caso se formulen al Sujeto de



**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica
e Innovación del Estado de Sinaloa**

Apoyo durante el periodo señalado, deberán ser atendidos en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

6.4. Cuando, por las características del Proyecto, el Sujeto de Apoyo considere necesario modificar la estructura financiera del mismo, podrá hacerlo únicamente en términos de lo descrito en el Manual de Procedimientos y conforme a la convocatoria, sus términos de referencia y el instrumento jurídico correspondiente. De otra forma, el gasto erogado en transferencias o partidas no autorizadas no será reconocido como parte del Proyecto y deberá reintegrar los recursos correspondientes a CONFÍE.

6.5. Para la comprobación de los recursos, el Sujeto de Apoyo deberá observar las siguientes condiciones:

I. El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del FEAECTIS debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normatividad aplicable al Sujeto de Apoyo.

II. En caso de adquisiciones, arrendamientos o servicios y de contrataciones de obras y servicios relacionados con las mismas, el Sujeto de Apoyo deberá apegarse a las disposiciones marcadas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, demostrar la selección equitativa y transparente de al menos tres opciones y su comparación con la justificación donde se evidencie el beneficio y pertinencia de la opción seleccionada.

III. La comprobación de recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en las presentes Reglas, en el Manual de Procedimientos, en el instrumento jurídico correspondiente, la convocatoria y lo señalado en la legislación aplicable.

IV. Cuando se presente un informe financiero, éste deberá soportarse con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, la cual debe permanecer accesible para cualquier aclaración que la Coordinación o autoridad fiscalizadora requieran.

V. Los informes que el Sujeto de Apoyo entregue, según corresponda, a la Secretarías Técnica o a la Secretaría Administrativa, deberán incluir copia digitalizada de la documentación comprobatoria para facilitar su



**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica
e Innovación del Estado de Sinaloa**

conservación y consulta; los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo del Sujeto de Apoyo por un periodo de cinco años a partir de la fecha de emisión del documento en que conste la conclusión o cierre del Proyecto.

VI. El Sujeto de Apoyo deberá identificar de manera específica los movimientos financieros del Proyecto, conforme al instrumento de formalización y la normatividad aplicable en la materia.

6.6. Los Sujetos de Apoyo deberán entregar los productos e informes comprometidos en los instrumentos jurídicos de formalización del Proyecto.

6.7. El Informe Técnico Final deberá contener toda la información generada durante el periodo de ejecución del Proyecto, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados y los entregables generados. En el caso de que la información generada sean bases de datos, éstas deberán de ser publicadas en la plataforma operado por CONFÍE, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o en Posesión de los Sujetos Obligados, según sea el caso.

6.8. El informe financiero final deberá entregarse con un dictamen aprobado por el área de control interno del Sujeto de Apoyo o un despacho externo autorizado, lo anterior a petición del CTA. El informe deberá contener el acumulado del gasto total ejercido para el desarrollo del Proyecto. La opinión que acompañará dichos informes deberá observar los elementos mínimos que señale el Manual de Procedimientos.

6.9. Al recibir recursos del FEACTIS, los Sujetos de Apoyo se obligan a atender lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

6.10. Es obligación del Sujeto de Apoyo prestar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de las auditorías que le sean practicadas al FEACTIS por los órganos fiscalizadores facultados para ello, o bien, las mandatadas por el CTA.

6.11. Cuando se determine que el Sujeto de Apoyo debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a

**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica
e Innovación del Estado de Sinaloa**

partir del requerimiento escrito que la Secretaría Administrativa le formule para tales efectos. Los recursos devueltos serán reintegrados al FEACTIS.

6.12. Cuando se determine la devolución de recursos económicos del Proyecto, el Sujeto de Apoyo tiene la obligación de dar aviso de inmediato a la Secretaría Administrativa de la devolución de los recursos al FEACTIS. El Sujeto de Apoyo comprobará dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria al Secretario Administrativo, para que el recurso devuelto pueda ser identificado. Dicho comprobante deberá integrarse en el expediente del Sujeto de Apoyo.

6.13. El incumplimiento de las obligaciones de los Sujetos de Apoyo será sancionado en términos de estas Reglas. El Secretario Administrativo o los Secretarios Técnicos, de conformidad con las disposiciones aplicables, podrán hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control y a la Unidad de Asuntos Jurídicos para efectos de realizar los trámites administrativos y jurídicos correspondientes.

7. Cancelación y terminación de los apoyos

7.1 CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

7.1.1. El CTA, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de la Secretaría Técnica correspondiente y de la Secretaría Administrativa, podrá cancelar los Apoyos.

La Secretaría Técnica correspondiente notificará al Sujeto de Apoyo la cancelación del Apoyo.

7.2 CONCLUSIÓN DE LOS APOYOS ESTABLECIDOS EN EL CAR O CDC.

7.2.1. El CTA podrá concluir los Apoyos por los motivos siguientes;

- a. Constancia de Conclusión Técnica y Financiera;
- b. Por terminación anticipada;
- c. Cancelación; o
- d. Por rescisión.

7.2.2. El Secretario Técnico correspondiente, en conjunto con el Secretario Administrativo, emitirá la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera cuando



**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica
e Innovación del Estado de Sinaloa**

se hayan cumplido las obligaciones establecidas en los CAR o CDC, siempre que no existan, o de existir se hayan subsanado, observaciones, inconsistencias o irregularidades realizadas con motivo de la evaluación técnica y financiera de los resultados del Proyecto.

7.2.3. El CTA podrá autorizar la terminación anticipada o cancelación del Apoyo y del

CAR o CDC respectivo en los siguientes casos:

- I. Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del Proyecto.
- II. Por acuerdo del CTA, a petición del Sujeto de Apoyo debidamente justificados.

El Secretario Administrativo notificará por escrito al Sujeto de Apoyo la terminación anticipada o cancelación del Apoyo.

7.2.4. El CTA del FEACTIS podrá rescindir el CAR o CDC sin necesidad de declaración judicial previa, cuando el Sujeto de Apoyo incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

- I. Aplique los recursos ministrados por el FEACTIS con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
- II. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- III. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
- IV. Realice cambios en partidas o rubros sin notificarlos a la Secretaría Administrativa.
- V. No compruebe la debida aplicación de los recursos para el Proyecto, cuando le sea expresamente requerido por el CTA por conducto del Secretario Administrativo.
- VI. Proporcione información o documentación falsa.

**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica
e Innovación del Estado de Sinaloa**

VII. No entregue el informe técnico o financiero, de acuerdo con lo establecido en el CAR o CDC.

VIII. En caso de que no haya notificado al CTA cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su Propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto.

IX. Incumpla con las obligaciones establecidas en el CAR o CDC.

El Secretario Administrativo notificará por escrito al Sujeto de Apoyo la rescisión del CAR o CDC.

7.2.5. En cualquier caso, el Sujeto de Apoyo devolverá al FEACTION el recurso ministrado y no ejercido, así como el que hubiere ejercido en contravención a los términos y condiciones del CAR, CDC o, en su caso, de la convocatoria respectiva.

7.2.6. Cuando se determine la rescisión del CAR o CDC, la Secretaría Administrativa, previa aprobación del CTA, requerirá por escrito al Sujeto de Apoyo el reintegro de la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del Proyecto.

7.2.7. Los incumplimientos de los Sujetos de Apoyo serán notificados por el Secretario Técnico responsable de la Convocatoria y/o Secretario Administrativo, según sea el caso de incumplimiento, al CTA para que se asiente lo correspondiente en dicho registro, especificando, en su caso, si el incumplimiento es atribuible al responsable técnico y/o administrativo del Proyecto.

Asimismo, se notificará al CTA y a la Secretaría Técnica correspondiente que operan el FEACTION cuando los Sujetos de Apoyo subsanen dichos incumplimientos, para los efectos a los que haya lugar.

8. Rendición de cuentas

Al término del desarrollo del proyecto, el Sujeto de Apoyo, deberá comprobar la adecuada aplicación de los recursos asignados y conservar durante los cinco años siguientes a la conclusión del Proyecto aprobado la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, contar con los registros contables de los movimientos financieros relativos al Proyecto, así como contar con un expediente específico para la documentación, que contenga al menos, la siguiente documentación:

- I. Convenio de Asignación de Recursos, autógrafo.

**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica
e Innovación del Estado de Sinaloa**

- II. Comprobante oficial de la cuenta bancaria específica emitido por la institución bancaria, según la normatividad que corresponda.
- III. Estados de cuenta bancarios, de la cuenta específica del proyecto.
- IV. Copia del comprobante fiscal digital por internet o recibo institucional.
- V. Comprobantes soporte del ejercicio del gasto. En caso de facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes.
- VI. Informes financieros de cada etapa.
- VII. Evidencia documental de movimientos entre rubros.
- VIII. Registro de todos aquellos que realicen alguna actividad con cargo al Proyecto, en los casos en que la normatividad lo solicite.
- IX. En caso de aportaciones concurrentes, el comprobante de la transferencia de dichos recursos a la cuenta bancaria del Proyecto.

9. Instancias de fiscalización

El Comité Técnico y de Administración del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación de Sinaloa (CTA del FEACTION), podrá revisar y solicitar la práctica de una auditoría, a los recursos asignados al desarrollo del proyecto, durante los cinco años siguientes a la fecha de emisión de la constancia de conclusión técnica y financiera del mismo, siendo obligación del Sujeto de Apoyo prestar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de la auditoría. De igual manera, cualquier órgano fiscalizador podrá revisar y auditar los recursos asignados a los proyectos, durante el periodo señalado en la presente fracción.

Consideraciones Generales

- La presente convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte de CONFIE.
- Los proponentes deben contar con la constancia de inscripción o preinscripción del RENIECYT para poder formalizar el Convenio de Asignación de Recursos.
- El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en la carta de postulación, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento de CONFIE.
- El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del FEACTION, por lo que para mayor información deberá remitirse a las Reglas de Operación del FEACTION.
- El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica
e Innovación del Estado de Sinaloa**

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en esta área, serán resueltas por el CTA del FEACTIS.